

Bruselas, 20 de febrero de 2024
(OR. en)

6776/24

FISC 40
ECOFIN 217

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Consejo
N.º doc. prec.:	6340/1/24 REV 1 FISC 27 ECOFIN 154
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre la lista revisada de la UE de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre la lista revisada de la UE de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales, adoptadas por el Consejo de Asuntos Generales en su sesión del 20 de febrero de 2024.

Conclusiones del Consejo

sobre la lista revisada de la UE de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales

El Consejo de la Unión Europea,

1. SUBRAYA la importancia de promover y reforzar las normas de buena gobernanza fiscal —en particular en el ámbito de la equidad y la transparencia fiscales— y de luchar contra el fraude, la evasión y la elusión fiscales, tanto a escala de la UE como a escala mundial.
2. VALORA la colaboración sobre cuestiones fiscales que el Grupo «Código de Conducta» (Fiscalidad de las Empresas) mantiene, de manera continua y productiva, con la mayoría de los países y territorios del mundo;
3. CELEBRA los progresos realizados en los países y territorios pertinentes gracias a la adopción de medidas activas dentro de los plazos acordados, en particular en lo que se refiere al intercambio de información previa solicitud, al intercambio automático de información sobre cuentas financieras y regímenes fiscales perniciosos, y al control del cumplimiento de los requisitos en materia de contenido económico;

4. LAMENTA que algunos países y territorios sigan sin cooperar a efectos fiscales y que una serie de países y territorios hayan incumplido los compromisos que habían asumido con el Grupo «Código de Conducta», en particular en lo que respecta al intercambio automático de información sobre cuentas financieras (criterio 1.1), al intercambio de información previa solicitud (criterio 1.2), a la reforma de los regímenes fiscales perniciosos con arreglo al criterio 2.1 o al control del cumplimiento de los requisitos en materia de contenido económico con arreglo al criterio 2.2; INVITA a dichos países y territorios a colaborar con el Grupo «Código de Conducta» para resolver las cuestiones pendientes.

5. LAMENTA que Turquía no haya realizado ningún avance con un Estado miembro respecto del intercambio automático efectivo de información. REITERA SU PETICIÓN a Turquía de que instaure el intercambio automático de información que aún no ha iniciado con un Estado miembro y respete plenamente los requisitos establecidos en las Conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de los días 22 de febrero de 2021, 5 de octubre de 2021, 24 de febrero de 2022, 4 de octubre de 2022, 14 de febrero de 2023 y 17 de octubre de 2023. REITERA que el intercambio automático efectivo de información con todos los Estados miembros es una condición que Turquía debe respetar para cumplir el criterio 1.1 de la lista de criterios de la UE. INVITA al Grupo a que informe al Consejo sobre la evolución de esta cuestión y a que siga ocupándose de las cuestiones pendientes en las que no se haya avanzado.

6. APRUEBA el informe del Grupo «Código de Conducta» que figura en el documento 6299/2024;

7. APRUEBA, por consiguiente, la lista revisada de la UE de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales que figura en el anexo I.
 8. REFRENDA la información que figura en el anexo II sobre la situación actual en lo que respecta a los compromisos de implantación de normas de buena gobernanza fiscal contraídos por los países y territorios cooperadores.
-

Lista de la UE de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales**1. Samoa Americana**

Samoa Americana no realiza ningún intercambio automático de información financiera; no ha firmado ni ratificado, siquiera por medio del Estado del que depende, el Convenio de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal de la OCDE, en su versión modificada; tampoco se ha comprometido a aplicar las normas mínimas contra la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios ni a resolver estas cuestiones.

2. Anguila

Anguila no cuenta con una calificación mínima del Foro Global de «conforme en gran medida» respecto del intercambio de información previa petición. Anguila también facilita estructuras y mecanismos extraterritoriales destinados a atraer beneficios sin contenido económico real, al no haber adoptado todas las medidas necesarias para garantizar la aplicación efectiva de los requisitos en materia de contenido económico establecidos en el criterio 2.2.

3. Antigua y Barbuda

Antigua y Barbuda no cuenta con una calificación mínima del Foro Global de «conforme en gran medida» respecto del intercambio de información previa petición.

4. Fiyi

Fiyi no ha firmado ni ratificado el Convenio de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal de la OCDE, en su versión modificada; tiene regímenes fiscales preferentes perniciosos (empresas exportadoras, incentivo a las tecnologías de la comunicación y la información, tipo fiscal preferente para las sedes mundiales o regionales), no se ha adherido al Marco Inclusivo ni aplica las normas mínimas contra la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios, y todavía no ha resuelto estas cuestiones.

5. Guam

Guam no realiza ningún intercambio automático de información financiera; no ha firmado ni ratificado, siquiera por medio del Estado del que depende, el Convenio de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal de la OCDE, en su versión modificada, y no se ha comprometido a aplicar las normas mínimas contra la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios ni a resolver estas cuestiones.

6. Palaos

Palaos no realiza ningún intercambio automático de información financiera, no ha firmado ni ratificado el Convenio de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal de la OCDE, en su versión modificada, y todavía no ha resuelto estas cuestiones.

7. Panamá

Panamá no cuenta con una calificación mínima del Foro Global de «conforme en gran medida» respecto del intercambio de información previa petición, tiene un régimen pernicioso de exención de rentas de origen extranjero y todavía no ha resuelto estas cuestiones.

8. Federación de Rusia

La Federación de Rusia tiene un régimen fiscal preferente pernicioso (sociedades de cartera internacionales) y todavía no ha resuelto esta cuestión.

9. Samoa

Samoa tiene un régimen fiscal preferente pernicioso (sociedades *offshore*) y todavía no ha resuelto esta cuestión.

10. Trinidad y Tobago

Trinidad y Tobago no cuenta con una calificación mínima del Foro Global de «conforme en gran medida» respecto del intercambio de información previa petición; no ha firmado ni ratificado el Convenio de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal de la OCDE, en su versión modificada; tiene regímenes fiscales preferentes perniciosos (zonas francas), no aplica la norma mínima contra la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios relativa a la presentación de informes país por país, y todavía no ha resuelto estas cuestiones. Por otra parte, Trinidad y Tobago se ha comprometido a atender a su debido tiempo a las recomendaciones del Foro Global relativas al intercambio automático de información (criterio 1.1), para obtener al menos la calificación de «en vigor, pero necesita mejoras» respecto de los requisitos básicos 1 y 2 en el informe de revisión *inter pares* del Foro Global de otoño de 2024.

11. Islas Vírgenes de los Estados Unidos

Las Islas Vírgenes de los Estados Unidos no realizan ningún intercambio automático de información financiera; no han firmado ni ratificado, siquiera por medio del Estado del que dependen, el Convenio de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal de la OCDE, en su versión modificada; tienen regímenes fiscales preferentes perniciosos (programa de desarrollo económico, empresas exentas, Ley Reguladora del Centro Bancario Internacional) y no se han comprometido a aplicar las normas mínimas contra la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios ni a resolver estas cuestiones.

12. Vanuatu

Vanuatu facilita estructuras y mecanismos extraterritoriales destinados a atraer beneficios sin contenido económico real y todavía no ha resuelto esta cuestión.

Vanuatu está a la espera de una revisión adicional del Foro Global relativa al intercambio de información previa petición.

Situación actual de la cooperación con la UE respecto de los compromisos asumidos de aplicar principios de buena gobernanza fiscal

1. Transparencia

1.1 Intercambio automático de información

Está previsto que el país siguiente intercambie información de manera efectiva con los veintisiete Estados miembros de conformidad con el calendario a que se refieren el apartado 6 de las Conclusiones del Consejo de 22 de febrero de 2021, el apartado 4 de las Conclusiones del Consejo de 5 de octubre de 2021, el apartado 4 de las Conclusiones del Consejo de 24 de febrero de 2022, el apartado 4 de las Conclusiones del Consejo de 4 de octubre de 2022, el apartado 7 de las Conclusiones del Consejo de 14 de febrero de 2023 y el apartado 7 de las Conclusiones del Consejo de 17 de febrero de 2023:

Turquía

Los países y territorios siguientes se han comprometido a atender a su debido tiempo a las recomendaciones del Foro Global relativas al intercambio automático de información, para obtener al menos la calificación de «en vigor, pero necesita mejoras» respecto de los requisitos básicos 1 y 2 en el informe de revisión *inter pares* del Foro Global de otoño de 2024:

Costa Rica y Curazao

1.2 Pertenencia al Foro Global y calificación satisfactoria respecto del intercambio de información previa petición

Los países y territorios siguientes se encuentran a la espera de una revisión adicional del Foro Global:

Belice, Islas Vírgenes Británicas y Seychelles

2. **Equidad fiscal**

2.1 *Existencia de regímenes fiscales perniciosos*

El país siguiente, que se había comprometido a modificar o suprimir antes de finales de 2022 su régimen pernicioso de exención de rentas de origen extranjero y que demostró avances tangibles en estas reformas en 2022 y 2023, ha obtenido de plazo hasta el 31 de marzo de 2024 para adaptar su legislación en lo que respecta al tratamiento de las plusvalías:

Malasia

Los países y territorios siguientes, que se habían comprometido, en el marco del Foro sobre Prácticas Fiscales Perniciosas (FPFP), a modificar o derogar a más tardar el 31 de diciembre de 2023 sus regímenes fiscales preferentes, están a la espera de las evaluaciones finales del FPFP:

Armenia (zonas económicas francas) y Esuatini (zona económica especial)

3. **Prevención de la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios**

3.2 *Aplicación de la norma mínima de presentación de informes país por país (acción 13 contra la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios)*

El siguiente país se ha comprometido a aplicar la norma mínima de presentación de informes país por país y a entablar relaciones de intercambio de tales informes con todos los Estados miembros de la UE dentro del plazo acordado (a más tardar el 31 de agosto de 2024):

Vietnam
